



Resolución Directoral

N° 051-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **23 JUL. 2015**

Visto el Expediente Nro. 024908-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor José Antonio Delmar Lissa, Administrador de la sociedad civil Delmar Ugarte Abogados S. Civil de R.L., solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural del establecimiento ubicado en Av. Sáenz Peña N° 208, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Sáenz Peña N° 208, Barranco; declarado como Monumento mediante Resolución Jefatural N° 009/INC de fecha 12 de enero de 1989; e integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Alameda Sáenz Peña, cuadras 1, 2 y 3, declarado mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980; y de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, redefinida por Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo de 2007;

Que, mediante Informe Técnico N° 1280-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 22 de julio de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evaluó el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 14 de julio de 2015, en la que se constató que el establecimiento se emplaza en la edificación matriz de dos niveles con acceso independiente desde la calle, presentando en general buen estado de conservación; que el establecimiento consta de diversos ambientes distribuidos en el primer y segundo nivel, los cuales se encuentran acondicionados con mobiliario removible para el uso de Estudio de Abogados, lo cual no ha implicado modificaciones en la estructura de los ambientes y del inmueble; y que el giro comercial solicitado para Estudio de Abogados, se encuentra como uso conforme para el Sector C-2, con zonificación Residencial de Densidad Media (RDM) de la Zona Monumental de Barranco, según codificación 641-Estudios de Abogados, del Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito de Barranco, aprobado mediante la Ordenanza N° 343-MML publicada el 25 de octubre de 2001, que aprueba la Actualización de la Zonificación y Zona Monumental del distrito de Barranco al año 2010; concluyendo que es procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en Av. Sáenz Peña N° 208, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;



Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento para Estudio de Abogados en el establecimiento ubicado en Av. Sáenz Peña N° 208, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las

Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 203-2015-MC de fecha 14 de julio de 2015, se encarga la suplencia temporal del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a la arquitecta Gabriela del Rosario Silva Capelli;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de licencia de funcionamiento para Estudio de Abogados en el establecimiento ubicado en la Av. Sáenz Peña N° 208, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Barranco.


ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura

Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Gabriela Silva Capelli
Directora (e)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

San Borja

OFICIO N° -2015- DPHI-DGPC/MC

Señor
José Antonio Delmar Lissa
Administrador
Delmar Ugarte Abogados S. Civil de R.L.
Av. Saenz Peña N° 208
Barranco

Asunto: Remisión de copia certificada de la Resolución Directoral N° 051-2015-
DPHI-DGPC/MC

Ref. : Expediente N°24909/2015

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez remitirle copia autenticada de la Resolución Directoral N° 051-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 23 de julio del año en curso, que resuelve en el Artículo 1°.- AUTORIZAR la emisión de licencia de funcionamiento para Estudio de Abogados en el establecimiento ubicado en Av. Sáenz Peña N° 208, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio de Cultura

Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Gabriela Silva Capelli
Directora (e)

GSC/sca



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

San Borja

OFICIO N° -2015- DPHI-DGPC/MC

Señor
José Antonio Delmar Lissa
Administrador
Delmar Ugarte Abogados S. Civil de R.L.
Av. Saenz Peña N° 208
Barranco

Asunto: Remisión de copia certificada de la Resolución Directoral N° 051-2015-
DPHI-DGPC/MC

Ref. : Expediente N°24909/2015

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez remitirle copia autenticada de la Resolución Directoral N° 051-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 23 de julio del año en curso, que resuelve en el Artículo 1°.- AUTORIZAR la emisión de licencia de funcionamiento para Estudio de Abogados en el establecimiento ubicado en Av. Sáenz Peña N° 208, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio de Cultura

Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Gabriela Silva Capelli
Directora (e)

GSC/sca

